	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU- UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	1 de 25

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA



REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO

Preparando el Camino...

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU- UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		Nº Página	2 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

ÍNDICE

CAPÍTULO I GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II	6
DE LA ORGANIZACIÓN	6
CAPÍTULO III	7
DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE INTERNADO MEDICO	7
CAPÍTULO IV	9
OBLIGACIONES DEL INTERNO DE MEDICINA HUMANA	9
CAPÍTULO V	11
OBLIGACIONES DEL INTERNO EN MEDICINA CON EL SERVICIO HOSPITALARIO	11
CAPÍTULO VI	14
DERECHOS DEL INTERNO DE MEDICINA	14
CAPÍTULO VII	14
DE LAS CALIFICACIONES	14
CAPÍTULO VIII	15
DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE PLAZAS DE INTERNADO MÉDICO	15
CAPÍTULO IX	17
DE LAS FALTAS Y SANCIONES DEL INTERNO EN MEDICINA	17
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	18
CONTROL DE CAMBIOS	19
COORDINADOR DE INTERNADO DE LA SEDE DOCENTE HOSPITALARIA. - Es	20
ANEXO 01	22
HOJA DE CALIFICACIÓN	22
ANEXO 02	23
ANEXO 03	24
RÉCORD DE PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS PARA ESTUDIANTES DE INTERNADO MÉDICO	24

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU- UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	3 de 25

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. El presente reglamento tiene como finalidad regular los derechos y obligaciones de los Internos de la Escuela Profesional de Medicina Humana (EPMH) de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC (UPSJB) y conducir a un adecuado desarrollo del Plan de Estudios en concordancia con las normas académicas, administrativas y éticas.

Artículo 2°. El Internado Médico es un proceso de enseñanza- aprendizaje de índole académica y asistencial, de investigación y proyección social que corresponde a la integración de conocimientos clínicos en el manejo del paciente a nivel hospitalario, en concordancia con los convenios suscritos con las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), y la Universidad Privada San Juan Bautista (UPSJB).

Los cursos de Seminario Integrador I y II son de naturaleza extraordinaria y forman parte del internado médico. Se realizan en el último año de la carrera médica, periodo correspondiente a las prácticas pre-profesionales de los estudiantes del XIII y XIV ciclo de formación de pre grado de la carrera profesional de Medicina Humana de la UPSJB. Las formas de calificación se establecen en el capítulo VII del presente Reglamento.

Artículo 3°. Los convenios y los programas deberán estar acordes con las disposiciones legales que regulan a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y las universidades, así como a la autonomía de la que éstas gozan, en los términos establecidos en el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 4°. Se denomina *Interno de medicina* al estudiante matriculado en el XIII y XIV ciclo de la Escuela Profesional de Medicina Humana, que cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 51° del presente Reglamento.

Artículo 5°. Para ser matriculado en el XIII ciclo académico (Internado Médico) es requisito indispensable, que el estudiante haya aprobado todas las asignaturas del I al XII ciclo del Plan de Estudios vigente de la EPMH y, no tener deudas pendientes con la Universidad.

Artículo 6°. El Internado comprenderá actividades prácticas rotatorias establecidas en el Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional y de la IPS, de acuerdo a las

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU- UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		N° Página	4 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

normas vigentes.

Artículo 7°. Para cada rotación la Escuela Profesional elabora el plan de trabajo y cronograma de Internado con los objetivos, actividades, contenidos, duración de cada rotación, sesiones de práctica y evaluación; los que son comunicados al Interno de Medicina al inicio de cada rotación.

Artículo 8°. En las Sedes hospitalarias se realizará las siguientes rotaciones de Internado Hospitalario:


- a. Medicina,
- b. Cirugía,
- c. Ginecología – Obstetricia y
- d. Pediatría, de acuerdo a su programación.

Los cursos de Seminario Integrador I y II son desarrollados en las instalaciones de la UPSJB y la Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (ECO) en las aulas de simulación; de acuerdo al plan de trabajo y al cronograma de actividades.

Para los efectos del presente reglamento, se considera también las sedes hospitalarias como espacios de formación para los ofrecimientos de los Cursos Seminario Integrador I y Seminario Integrador II.

Artículo 9°. La base legal del presente Reglamento es:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. (SINAPRES)
- Decreto Supremo N° 003-2008-TR que dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como las prácticas pre-profesionales de Derecho y de Internado en Ciencias de la Salud.
- RM. N° 620-2006/MINSA Establecen realización anual del Examen Nacional de Medicina en sedes de las facultades de medicina del país.
- DS. N° 008-88-SA Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.

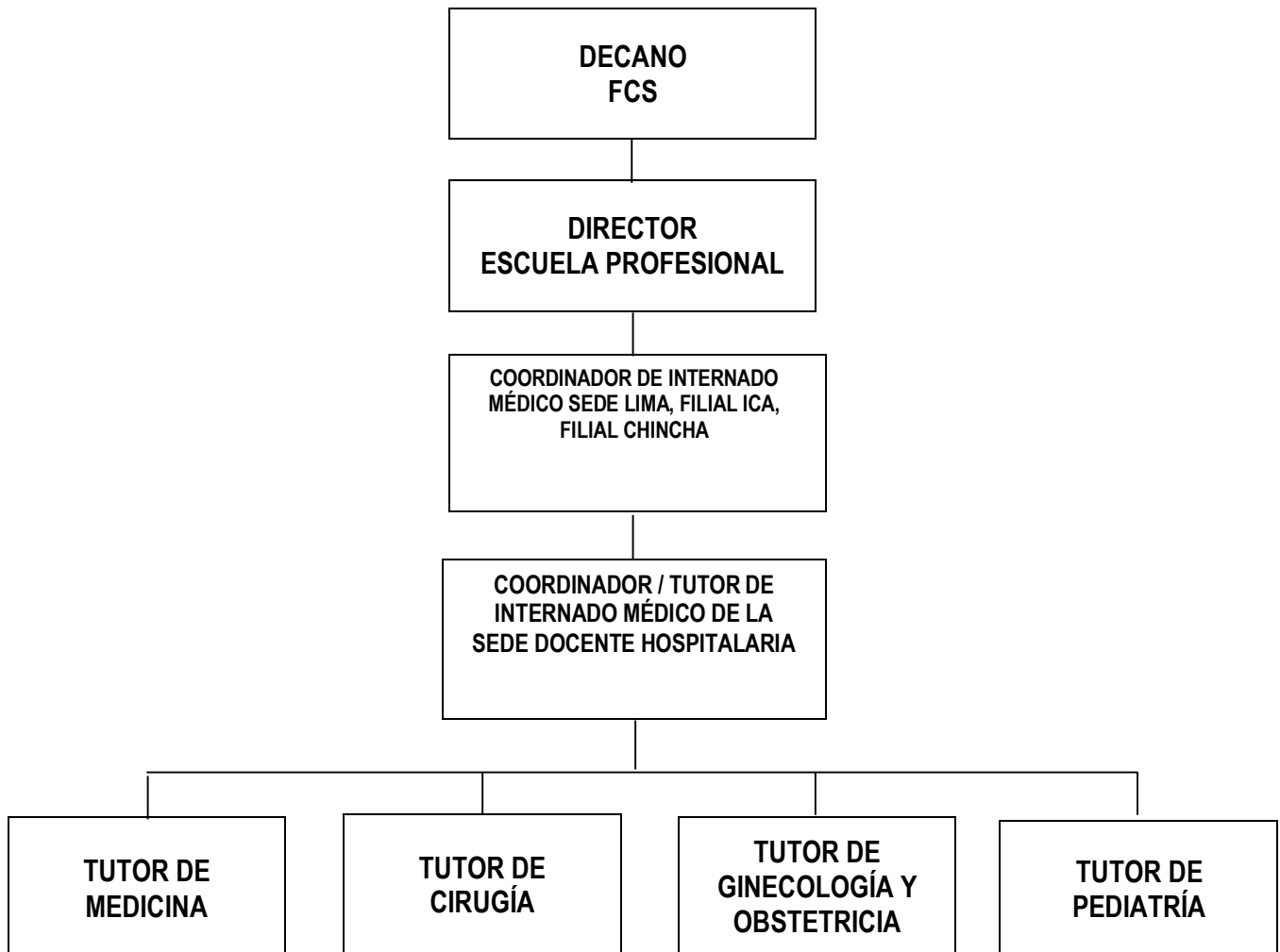
	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU- UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		Nº Página	5 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

- RS. N° 002-2006-SA Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- DS 007-2008-SA modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330 Ley del servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS
- Convenios marco y específicos de Cooperación Docente Asistencial suscritos entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPSJB SAC e Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).
- Reglamento de Actividades Académicas.
- Reglamento de Disciplina de Estudiantes.

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	6 de 25

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 10°. El organigrama es el siguiente:



	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	7 de 25

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE INTERNADO MEDICO

Artículo 11°. El Internado Médico está a cargo del Coordinador de Internado Médico de la EPMH propuesto por el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, y designado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 12°. Son funciones del Coordinador de Internado Médico de la Escuela Profesional de Medicina Humana:

- a. Representar al Director de la EPMH en las coordinaciones con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de las sedes docentes hospitalarias.
- b. Supervisar las actividades académicas, asistenciales, comunitarias y de investigación que desarrollen los Internos en las sedes docentes hospitalarias e informar a la Dirección de la EPMH.
- c. Coordinar el desarrollo del Plan de Internado y de los Programas de Salud Complementarios con el Coordinador de Internado Médico de la Sede Docente Hospitalaria y los Tutores de Internado Médico de la UPSJB en las Sedes Hospitalarias.
- d. Gestionar, ante la instancia correspondiente, los permisos respectivos a fin de asegurar el cumplimiento del Plan de Internado y los programas de salud complementarios.
- e. Realizar el seguimiento al desarrollo de los trabajos de investigación de los Internos de la Sede Docente Hospitalaria.
- f. Informar al Director de la EPMH las incidencias relacionadas a la actividad académica u otros dentro de los plazos establecidos en las normas internas de la UPSJB.
- g. Programar y realizar reuniones con los coordinadores y tutores de internado médico de la sede docente hospitalaria para evaluar el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales.

Artículo 13°. Son funciones del Coordinador de Internado Médico de Sede Docente Hospitalaria:


- a. Representar al Coordinador de Internado Médico de la Escuela Profesional de Medicina Humana en las acciones que correspondan al desarrollo del Plan de Trabajo y Cronograma del Internado Médico en su sede hospitalaria o cuando sea requerido.

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		Nº Página	8 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

- b. Organizar y mantener el archivo de las actas de evaluaciones e integridad de las calificaciones de los Internos de sede docente hospitalaria y otros documentos afines.
- c. Dirigir y supervisar el cumplimiento de los Programas de Salud Complementarios que debe ejercer el interno.
- d. Recabar oportunamente las evaluaciones que realicen los tutores, Jefes de Departamento o Servicio donde rotan los Internos.
- e. Remitir las evaluaciones de los Internos, dentro de los 05 primeros días posteriores a cada rotación al Coordinador de Internado Médico de la EPMH
- f. Concurrir puntualmente a las reuniones del Comité de Internado Médico.
- g. Elaborar y remitir al Coordinador de Internado Médico de la EPMH un informe de las actividades al término del Internado Médico.
- h. Gestionar las condiciones adecuadas para el Interno que se encuentre de Guardia respetando las normas Institucionales de la sede docente hospitalaria.
- i. Programar y realizar reuniones con los tutores de internado médico, para evaluar el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales.
- j. Mantener reuniones permanentes con los Internos para evaluar sus necesidades y apoyarlos técnica y administrativamente en los trámites que realicen.

Artículo 14°. Son funciones de los Tutores de Internado Médico:

- a. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Internado Médico de la EPMH y el de la Sede Docente Hospitalaria.
- b. Programar, supervisar y evaluar la ejecución de los procedimientos para el entrenamiento de los Internos a fin lograr las competencias diseñadas para el interno de medicina.
- c. Controlar la asistencia y permanencia de los internos de medicina en su sede hospitalaria y el cumplimiento de sus obligaciones académicas-hospitalaria
- d. Informar de las inasistencias de los Internos de medicina al Coordinador de Internado Médico de la Sede Docente Hospitalaria.
- e. Remitir la hoja de calificación de internado médico dentro del plazo establecido al Coordinador de Internado de la Sede Docente Hospitalaria.
- f. Promover, estimular y controlar la participación del Interno de medicina en las diferentes actividades académicas con evaluaciones permanentes y orientarlo hacia la autoevaluación e investigación.
- g. Cumplir con el desarrollo de las actividades del plan de trabajo, cronograma de internado y con el contenido de los cursos de Seminario Integrador I y II.
- h. Realizar el seguimiento y asesoramiento del Trabajo de Investigación y/o Tesis presentados por los Internos de Medicina y los programados en la sede

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	9 de 25

hospitalaria.

CAPÍTULO IV


OBLIGACIONES DEL INTERNO DE MEDICINA HUMANA

Artículo 15°. Son obligaciones del Interno de Medicina Humana:

- a. Estar matriculado y cumplir oportunamente con el cronograma de pago de sus pensiones de acuerdo a lo dispuesto en los reglamentos y directivas de la Universidad.
- b. Asistir a la Sede Docente Hospitalaria que le corresponde según disposición de la EPMH en base al proceso de elección de plazas de Internado Médico y de acuerdo al horario establecido por el Coordinador de la Sede correspondiente.
- c. Cumplir con las actividades, académicas, asistenciales, comunitarias, de investigación y de intervención programadas.
- d. Con las disposiciones de los reglamentos de la Universidad y la Sede Docente Hospitalaria.
- e. Desarrollar actividades académicas y asistenciales supervisadas en el servicio de rotación de la sede docente hospitalaria, así como en las actividades académicas de los cursos de Seminario Integrador I y II.
- f. Asistir a todas las actividades, reuniones y conferencias del servicio en el que se encuentre rotando y a las que sea convocado por sus Tutores y/o Coordinadores de Internado Médico de las Sedes Docentes Hospitalarias.
- g. Elaborar un planteamiento de diagnóstico al momento de atender a un paciente, el mismo que deberá comentar y analizar conjuntamente con el Médico Asistente y/o Médico Residente del servicio a quien ha sido asignado.
- h. Participar en las discusiones de la interpretación de los resultados de los estudios de laboratorio y/o gabinete realizados a los pacientes de su servicio, para corroborar o descartar los diagnósticos planteados en las visitas diarias y visitas generales del servicio asignado.
- i. Participar en las actividades que se desarrollen en los cursos de Seminario Integrador I y II que programe la Escuela Profesional de Medicina Humana, así como en aquellas programadas por la Sede Docente Hospitalaria.

Artículo 16°. Al final de cada rotación en los diferentes servicios, además de la calificación ponderada, deberá recibir un comentario escrito de parte de sus Tutores y del Coordinador de Internado Médico de la Sede Docente Hospitalaria sobre las fortalezas y debilidades en su desempeño y de aquellos aspectos que deba mejorar.

Artículo 17°. El interno de medicina debe cumplir con el Programa Académico de cada servicio establecido específicamente para el Internado rotatorio, según lo

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	10 de 25

establecido en el artículo 9° del presente Reglamento.

Artículo 18°. El interno de medicina debe cumplir con la presentación de los avances de su trabajo de Investigación y/o tesis de acuerdo a las fechas establecidas por la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Artículo 19°. Cumplir con el rol de guardias y rotaciones establecidas por la sede docente hospitalaria en la que es asignado como interno de medicina.

Artículo 20°. Cumplir con las tareas propias del internado médico que se le encarga en la Sede Hospitalaria con responsabilidad y ética.

Artículo 21°. Pasar visita médica diariamente en compañía de los Médicos Asistentes y los miembros de equipo de salud del servicio asignado y participar de las rondas que realice el jefe de servicio o aquellas que programe el Coordinador de Internado Médico de la Sede Docente Hospitalaria o Coordinador de Rotación del Hospital Sede.

Artículo 22°. Elaborar una adecuada historia clínica (anamnesis y exploración física) a los pacientes asignados; dentro de las primeras doce horas posteriores a su ingreso o de acuerdo al Reglamento del Hospital Sede.

Artículo 23°. Conocer la historia clínica y el resultado de los exámenes auxiliares para el diagnóstico y evolución de los pacientes asignados.

Artículo 24°. Es responsable de que el paciente que ingresa a Sala de Operaciones lo haga con toda la documentación necesaria para el cirujano.

Artículo 25°. Trasladar y acompañar a los pacientes a los servicios médicos o gabinetes para los exámenes especiales, presenciar la ejecución de los mismos, anotar los hallazgos más importantes en la historia clínica, independientemente del informe que elaborará posteriormente.

Artículo 26°. Elaborar las epicrisis de todo paciente al momento de su egreso, la cual deberá ser revisada y firmada por el Médico Residente o el Médico Asistente, de acuerdo a la normativa de la Sede Docente Hospitalaria.

Artículo 27°. No deberá dar de alta a ningún paciente sin autorización del Médico Asistente, en los Pabellones de Hospitalización ni en los Servicios de Emergencias.

Artículo 28°. Comunicar oportunamente a los Médicos Residentes o Médicos Asistentes en caso de presentarse una emergencia en su servicio y en servicio de

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	11 de 25

emergencia cuando se encuentre de guardia.

Artículo 29°. Mantener conducta ética y deontológica establecida para la profesión médica en todos sus actos, dentro y fuera del establecimiento de salud.

Artículo 30°. Desarrollar una relación de mutuo respeto con el personal y autoridades de la Sede Hospitalaria, cumpliendo con las disposiciones y normativas internas de dicha Sede; caso contrario se le aplicará el reglamento de disciplina de estudiantes de la UPSJB.

Artículo 31°. Respetar la dignidad, la integridad, la privacidad, la intimidad del paciente o usuario, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del paciente que participa en las actividades de docencia.

Artículo 32°. Las demás que les sean asignadas de acuerdo a su competencia por sus superiores.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DEL INTERNO EN MEDICINA CON EL SERVICIO HOSPITALARIO

Artículo 33°. Son obligaciones del interno en medicina con el servicio hospitalario:

- a. Asistir al Servicio Médico asignado en el horario programado y no podrá hacer abandono de las instalaciones hospitalarias durante las jornadas establecidas; debiendo permanecer en su servicio realizando las labores asignadas.
- b. En los días de guardia, el Interno debe presentarse al servicio asignado (emergencias o salas de hospitalización) quince minutos antes del inicio de la misma. El horario de las guardias será establecido por el Hospital Sede de acuerdo a normas y disposiciones legales vigentes
- c. Participar en la entrega de la guardia y el reporte de los pacientes a los grupos de Médicos que reciben la misma.
- d. Cumplir las rotaciones que le sean asignadas y con los turnos de guardia que le sean programados.
- e. No solicitar cambios de guardia (sólo se considerarán casos de fuerza mayor, previa autorización de la jefatura de su servicio dando cuenta al Coordinador de Internado de la Sede Docente Hospitalaria).
- f. En caso de cambio de turno de guardia o de rotación, debidamente justificada el interno de medicina debe comunicar de inmediato a la Jefatura del Servicio, Tutor, Coordinador de Internado de la Sede Docente Hospitalaria y/o Jefatura

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	12 de 25

de Personal del Hospital la causa de fuerza mayor que le impide presentarse a sus labores en el que está rotando para su autorización, la misma que debe contar con el visto bueno de la Jefatura de su Servicio.

- g. No abandonar el Servicio en la Sede Docente Hospitalaria durante el horario de trabajo establecido, excepto por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Al hacerlo deberá siempre contar con el permiso correspondiente, que será autorizado por el jefe del Servicio donde se encuentre rotando.
- h. Realizar sus funciones de acuerdo a las normas detalladas para casos de emergencias y desastres en los servicios que le corresponda rotar y siempre bajo las indicaciones del tutor.
- i. Participar como ayudante de una cirugía cuando así sea dispuesto por sus Tutores y/o Coordinadores cuando los internos roten por una sección quirúrgica.

Artículo 34°. El interno deberá cumplir en cuanto a su presentación con la Directiva de vestimenta de los estudiantes por carrera profesional vigente de la UPSJB, con disponga la Sede Hospitalaria y las Normas de Bioseguridad. No podrá transitar con ropa deportiva en el área Hospitalaria.

Artículo 35°. Obligaciones del interno con la Historia Clínica:

La Historia Clínica es un documento médico-legal, de carácter confidencial, por lo que no se debe emitir opiniones públicamente en torno al mismo.

Las anotaciones y anexos deben consignarse en el lugar correspondiente, no pudiendo ser alteradas, tachadas o modificadas.

Las anotaciones de evolución clínica y las prescripciones podrán realizarlas cuando así se lo indiquen sus Tutores y/o Coordinadores, las cuales deben ser firmadas por el Médico Asistente o el Médico Residente del Servicio.


Se exigirá la legibilidad en las notas médicas que elabore en los expedientes clínicos, y toda nota deberá ser refrendada por el Médico Residente o el Médico Asistente.

Artículo 36°. Obligaciones del interno con la atención a pacientes.

No examinar pacientes si no existe una hoja de atención o expediente clínico previo. Verificar que el paciente o la persona debidamente autorizada haya firmado el consentimiento informado, en los casos que se requieran.

Artículo 37°. En cuanto a los exámenes de laboratorio y/o gabinete, el interno de medicina deberá:

- a. Cerciorarse de que los resultados de los exámenes de ayuda al diagnóstico y tratamiento estén registrados en los expedientes clínicos antes del inicio de las visitas diarias.

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	13 de 25

- b. Ordenar con el visto bueno de sus Tutores y los Coordinadores las solicitudes de los exámenes de gabinete de rutina y la de emergencia, las cuales deberán ir firmadas por el Médico Residente o Médico Asistente.
- c. Consultar en caso de duda ante un Examen del Laboratorio Clínico, con el encargado responsable del procedimiento del examen.
- d. Solicitar al responsable de la Base de Datos del laboratorio una copia del resultado de un análisis de laboratorio en caso de discrepancia. En este caso no deberá solicitarse un nuevo examen.
- e. Solicitar la toma de muestras en forma inmediata cuando se trate de exámenes urgentes bajo la supervisión del Médico Asistente. Igualmente requerirá los resultados de los mismos, de acuerdo al tiempo de respuesta establecido por el respectivo laboratorio.

Artículo 38°. El Interno de Medicina elaborará con el visto bueno de sus Tutores y/o Coordinadores las solicitudes e interconsultas de rutina y lo de emergencia, las cuales deberán estar firmadas por el Médico Asistente y/o Médico Residente.

Artículo 39°. El interno de Medicina únicamente podrá escribir las recetas de medicamentos prescritos por los Médicos Asistentes y/o Residentes del Servicio en el que rota (excepto de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes), con su correspondiente autorización y firma, según el siguiente detalle:

- a. Toda receta elaborada en hospitalización, consulta externa, emergencias y egresos, debe seguir a una prescripción médica en el expediente u hoja de atención del paciente, realizada por el Médico Residente o Médico Asistente del Servicio.
- b. Bajo ninguna circunstancia elaborará recetas por su propia iniciativa y sin indicación de sus Tutores y/o Coordinadores y cumpliendo como mínimo las siguientes especificaciones:
- c. Deberá escribir con letra clara, legible y con tinta.
- d. Deberá realizar las prescripciones con el nombre genérico de los medicamentos.
- e. Completar todos los datos solicitados en las recetas.
- f. No podrá utilizarse abreviaturas rígidas en la nominación de los fármacos prescritos.
- g. El Interno no podrá firmar recetas.

Artículo 40°. El Interno de medicina debe conocer y contribuir en la comunicación de las enfermedades de notificación obligatoria a los pacientes diagnosticados con este tipo de patologías.

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	N° Página	14 de 25

Artículo 41°. El interno deberá respetar y cumplir las normas establecidas de bioseguridad para la prevención de infecciones.

CAPÍTULO VI DERECHOS DEL INTERNO DE MEDICINA

Artículo 42°. Son derechos de los internos:

- a. Recibir tutoría, asesoría y supervisión en las actividades académicas y asistenciales durante el desempeño de su internado médico.
- b. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- c. Contar con facilidades de alimentación, habitabilidad, casillero, biblioteca e internet en el caso de encontrarse de Guardia, de acuerdo con las especificadas en los Convenios y según las normas técnico administrativos vigentes de la Sede Docente Hospitalaria.
- d. Participar en todas las actividades académico-asistenciales programadas en sus rotaciones, siempre bajo tutoría, asesoría, supervisión y de acuerdo a los reglamentos vigentes.
- e. Recibir una identificación por parte de la Sede Docente Hospitalaria.
- f. Recibir una inducción respecto a los requisitos de la Universidad y de la Sede Docente Hospitalaria que deben cumplir durante el periodo de su formación profesional al ingresar al Internado Médico.
- g. Incorporación en los programas de capacitación que se desarrollen en la Sede Docente Hospitalaria.

CAPÍTULO VII DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 43°. La calificación de rotación hospitalaria será emitida por:
Los responsables de rotación en medicina, cirugía, ginecología-obstetricia y pediatría.
Los tutores de la sede hospitalaria según anexo N° 01.

Artículo 44°. El promedio final de la nota de Rotación de Internado Médico se obtiene de la suma de los siguientes promedios:

- Promedio de Evaluación Hospitalaria (Cognitivo, Procedimental y Actitudinal) (80%), que incluye las áreas contempladas en el artículo precedente.
- Promedio de Actividad de Investigación (15%), se calificará la ejecución de los avances de ejecución, según cronograma.
- Promedio de Actividad de Proyección Social (5%).

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	N° Página	15 de 25

Artículo 45°. El promedio final de la asignatura Seminario Integrador I y II, se obtiene realizando el cálculo de las notas ponderadas de la Primera Unidad Formativa: 50%, Segunda Unidad Formativa: 50%, que incluye la Evaluación Clínica Objetiva y Estructurada. El docente de la asignatura es el responsable del cálculo de la referida nota y el registro correspondiente en el Acta.

Artículo 46°. Las calificaciones se expresan en notas de 0 a 20 (cero a veinte) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria de 11 (once).

Artículo 47°. En los casos especiales (discapacidad temporal) en los cuales el internado se interrumpa, la evaluación deberá efectuarse cuando se cumpla con las rotaciones establecidas en el Plan de Estudios para el Internado Médico.

Artículo 48°. El Interno desaprueba la Rotación cuando incurre en inasistencia injustificada más del 30% de una rotación o de la asignatura de Seminario Integrador I y II de las actividades programadas en el silabo del Internado Médico, debiendo repetirla al término del internado regular, ajustándose a las normas establecidas por la Sede Hospitalaria y por el Reglamento de Actividades Académicas de la Universidad.


Artículo 49°. El Interno desaprobado en un semestre deberá repetir la Rotación desaprobada en la Sede Hospitalaria que le asigne la Universidad, según lo dispuesto en el presente reglamento. Puede presentarse al proceso de elección de plazas de internado de la siguiente promoción, permitiéndosele matricular en la rotación o las rotaciones desaprobadas, siempre que exista la plaza.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE PLAZAS DE INTERNADO MÉDICO

Artículo 50°. La elección de Plazas de Internado Médico se realizará en acto público en presencia del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Artículo 51°. La Escuela Profesional de Medicina Humana publicará la lista de los estudiantes aptos para postular a una de internado médico (matriculados en el XIII ciclo), tomando como referencia el promedio ponderado general de los estudiantes matriculados a nivel institucional por carrera profesional sin distinción de programa, sede o filial y el número de plazas disponibles concedidas a la Escuela Profesional de Medicina Humana por las diferentes sedes hospitalarias, cumpliendo con los siguientes

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	16 de 25

requisitos:

- a. Matrícula vigente en el Semestre.
- b. Constancia de participación en la Capacitación sobre Bioseguridad.
- c. Documento que acredite la presentación y aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado.
- d. Constancia de la Inducción a la vida laboral, otorgada por la Dirección de Seguimiento y Vinculación Laboral.

Artículo 52°. La elección y distribución de plazas se da en acto público y por estricto orden de mérito, de existir empate en el orden de mérito, la plaza será adjudicada por sorteo.

Artículo 53°. Para la distribución de plazas en caso de imposibilidad de asistencia del estudiante este podrá ser representado por otra persona, con acreditación notarial.

Artículo 54°. A los estudiantes que no estén presentes o representados en el momento de la elección y distribución de plazas, éstas les serán asignadas de acuerdo al orden de matrícula en las Sedes Docentes que queden con plazas disponibles, antes del inicio oficial del Internado Médico. En el caso que el estudiante o representante llegará tarde a la elección de plazas, deberá presentar la respectiva justificación de la tardanza en el módulo de atención. Este hecho hará que pierda su orden de mérito y será llamado en el orden establecido para las tardanzas al final del proceso de elección de plazas.

Artículo 55°. Una vez elegida la Sede Docente Hospitalaria por el estudiante o su representante este firmará los formatos correspondientes donde figurarán los datos solicitados necesarios para la tramitación de las cartas de presentación solicitadas por las Sedes Docentes Hospitalarias. Esta Carta de presentación es requisito obligatorio para que el estudiante pueda iniciar su Internado Médico en la Sede Docente Hospitalaria elegida.

Artículo 56°. La elección de plazas de Internado Médico tiene carácter irrenunciable, intransferible y no permutable. El estudiante que no ocupe la plaza elegida y que, por otros medios no establecidos por el presente reglamento, asista en calidad de interno en otra sede docente hospitalaria, no será reconocido por la Escuela Profesional de Medicina Humana, salvo que corresponda a una plaza cautiva de una Sede Hospitalaria que tenga convenio con la Universidad y que haya sido presentada antes o durante el proceso de elección de plazas.

Artículo 57°. En el caso que un estudiante de la Escuela Profesional de Medicina

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		Nº Página	17 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

obtenga una plaza en el examen nacional organizado por ESSALUD y otras sedes hospitalarias que decida participar voluntariamente a los exámenes del internado médico y obtenga una plaza, no podrá renunciar a esta por ningún motivo y deberá

renunciar a la plaza que le otorga la universidad previa verificación de la asignación de la plaza.

Artículo 58°. Una vez elegida la plaza de internado no proceden cambios, ni permutas entre sedes hospitalarias.

Artículo 59°. La reserva de matrícula, la renuncia o el abandono a la plaza de internado de la sede hospitalaria elegida, luego de haberseles adjudicado, conlleva a sanción pecuniaria para el estudiante por el perjuicio ocasionado a la Universidad toda vez que la plaza adjudicada y no cubierta ocasiona la disminución de las mismas. En este caso deberá abonar la suma equivalente al promedio del monto requerido por un año en los establecimientos de salud del MINSA, por concepto de plazas otorgadas.

El estudiante que reserva matrícula, renuncia o hace abandono de la misma podrá volver a postular a una plaza de internado médico previa aprobación del Comité ad hoc, designado por la Escuela Profesional de Medicina Humana y será ubicado al final del listado de orden de mérito.

CAPÍTULO IX DE LAS FALTAS Y SANCIONES DEL INTERNO EN MEDICINA

Artículo 60°. Son consideradas como faltas:

- a. Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente Reglamento.
- b. Atentar contra la moral, las buenas costumbres y la cortesía.
- c. Desarrollar y participar en trabajo de investigación sin observar los principios éticos en investigación biomédica.
- d. Impuntualidad reiterada en las labores diarias asignadas como internos.
- e. Infringir las normas de las Sedes Docentes Hospitalarias y de la Universidad.
- f. Abandono de las actividades programadas durante el desarrollo de su internado médico.
- g. Mal uso de las instalaciones, equipos e instrumentales de la Sede Docente Hospitalaria, o daño en los mismos por negligencia, imprudencia o dolo.

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	18 de 25

- h. Emitir opinión inapropiada a través de cualquier medio de comunicación sobre asuntos vinculados a la Universidad o Sede Docente Hospitalaria
- i. Percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos de servicios.
- j. Asistir en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes a la Sede Docente Hospitalaria.
- k. Aquellas señaladas en el Reglamento de Actividades Académicas, Reglamento de Disciplina de Estudiantes y demás normas pertinentes de la UPSJB.

Artículo 61°. El Tutor o responsable inmediato superior deberá comunicar por escrito las faltas cometidas por los internos al Coordinador de Internado Médico de la Sede Docente Hospitalaria, Coordinador de Internado Médico y al Director de la Escuela Profesional.

Artículo 62°. Las sanciones que se aplican a los internos de medicina son aquellas contempladas en el Reglamento de Disciplina de Estudiantes de la UPSJB SAC, previo procedimiento disciplinario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS


Primera: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas en primera instancia por el Decano de la Facultad y en segunda instancia por el Vicerrector Académico cuando el caso lo amerite.

Segunda: Las estudiantes que se encuentran en períodos de gestación que les impida realizar las rotaciones establecidas para el internado médico, dentro de los criterios de asistencia a clases contenidas en el Reglamento de Actividades Académicas y en el presente Reglamento, debe solicitar a la Escuela Profesional de Medicina Humana realizar la rotación correspondiente cuando sus condiciones de salud lo permitan plenamente, previa autorización del médico tratante y bajo responsabilidad de la estudiante.

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU- UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		Nº Página	19 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Documento de Aprobación	Descripción
V.1.0	Versión Inicial	--
V.2.0	Resolución Rectoral N° 162-2013-R- AUSJB	--
V.3.0	Resolución Rectoral N° 350-2013-R- AUPSJB	--
V.4.0	Resolución Rectoral N°429-2014-R- AUPSJB	--
V.4.2	Resolución Rectoral N° 389-2015-R- UPSJB	--
V.4.3	Resolución Rectoral N°209-2017-R- UPSJB	--
V.4.4	Resolución Rectoral N°212-2017-R- UPSJB	--
V.4.5	Resolución Rectoral N° 494-2017-R-UPSJB	--
V.5.0	Resolución Rectoral N° 437-2018-R-UPSJB	--
V.5.1	Resolución de Consejo Universitario N° 534-2019-CU- UPSJB de fecha 28 de octubre del 2019	Se modificó la estructura del reglamento. Se actualizó el contenido del presente reglamento: Estructura orgánica, sistema de calificación, de los requisitos, de las obligaciones.
V.5.2	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU- UPSJB de fecha 20 de diciembre del 2019	Se modificó el artículo 8°. Se modificó la numeración de las disposiciones complementarias.

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	20 de 25

GLOSARIO

ACTIVIDADES DE DOCENCIA EN SERVICIO. - Actividades educativas que se realizan en una Sede Docente centradas en la atención de salud individual o colectiva, componentes del proceso enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.

CAMPO CLÍNICO. - Espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de competencias de los estudiantes de pregrado.

COORDINADOR DE INTERNADO DE LA SEDE DOCENTE HOSPITALARIA. - Es el profesional de la Salud, del área o especialidad correspondiente, que labora en una Sede Docente y que tiene vínculo laboral con la Institución formadora, designado por la Universidad y que se encarga de supervisar las actividades académicas y asistenciales de los estudiantes en coordinación con el Tutor y Jefe del servicio.


EPMH. - Escuela Profesional de Medicina Humana.

GUARDIA HOSPITALARIA. - Es aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuadas en jornadas ordinarias, sin exceder en doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio.

INTERNADO MÉDICO: Periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales de los estudiantes de último año, de formación de pre grado de la Escuela Profesional de Medicina Humana, desarrollado bajo la modalidad de docencia en servicio en las Sedes Docentes, con Tutoría de la Universidad. Comprende las actividades de índole académica y asistencial, de Investigación y Proyección Social, concordantes con los lineamientos de Política Nacional de Salud.

PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN CONJUNTA. - Es el resultado de la articulación entre la Facultad, Escuela Profesional y la Sede Docente Hospitalaria, en atención a su convenio específico, para el desarrollo de sus actividades de docencia en servicio.

SEDE DOCENTE HOSPITALARIA. - Establecimiento de Salud y su ámbito geo-socio sanitario, que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para el desarrollo de docencia universitaria, acreditada de acuerdo a estándares aprobados por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	Nº Página	21 de 25

de Salud. Incluye los campos clínicos y los campos geo-socio sanitarios.

TUTOR. - Es el profesional de la salud que reúne el perfil acorde a la carrera profesional del estudiante y que maneja técnicas y metodologías educativas, labora en la Sede Docente Hospitalaria, cuenta con vínculo laboral con la Institución formadora y es designado por la Universidad en dicha función. Se encarga de acompañar, monitorear y evaluar las actividades académicas y asistenciales de los estudiantes a su cargo en dicha sede.

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		N° Página	22 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

ANEXO 01 HOJA DE CALIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES:
 CÓDIGO N° ROTACIÓN: AÑO: 2020
 SEDE HOSPITALARIA:
 FECHA DE INICIO / TÉRMINO:
 ROTACIÓN: ESPECIALIDAD: (MED) (G.O.) (PED) (CIRUG)
 N° DE ROTACIÓN (I) (II) (III) (IV)

ÁREA COGNITIVA: EVALUACION BASADA EN RECORD DE PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS

Bajo Grado de conocimiento para la aplicación de Criterio Clínico. No realiza adecuadamente los Procedimientos señalados en la Rotación.	Regular Grado de conocimiento para la aplicación de Criterio Clínico. Realiza el Procedimiento señalado en la Rotación con dificultad en superar el objetivo trazado.	Adecuado grado de conocimiento para la aplicación de Criterio Clínico. Realiza el Procedimiento señalado en la Rotación con destreza. Cumpliendo el objetivo trazado.	Excelente Grado de conocimiento y acertado para la aplicación de Criterio Clínico. Realiza el Procedimiento señalado en la Rotación con destreza, superando el objetivo trazado.
0-1	2-5	6-10	15

ÁREA PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL

Asistencia – Puntualidad – Trabajo en Equipo, etc.

Bajo cumplimiento de la puntualidad, trabajo en equipo, liderazgo, trato con el paciente, presentación, etc.	Regular cumplimiento de la puntualidad, trabajo en equipo, liderazgo, trato con el paciente, presentación, etc.	Adecuado cumplimiento de la puntualidad, trabajo en equipo, liderazgo, trato con el paciente, presentación, etc.	Excelente cumplimiento de la puntualidad, trabajo en equipo, liderazgo, trato con el paciente, presentación, etc.
0-1	2	4	5

Calificación de 0 a 20.

PROMEDIO DE EVALUACION HOSPITALARIA (Cognitivo, Procedimental, Actitudinal)	80%	
PROMEDIO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	15%	
PROMEDIO DE ACTIVIDAD DE PROYECCION SOCIAL	05%	

Número Letra

LA CALIFICACIÓN COMPRENDE DEL 0 AL 20

PROMEDIO DE ROTACIÓN FINAL		
-----------------------------------	--	--

FECHA: EN NÚMEROS EN LETRAS

Firma y sello
Coordinador de Internado Hospital Sede

Firma y sello
Tutor de la EPMH UPSJB

Firma y Sello
Coordinador de Hospital Sede EPMH

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		Nº Página	23 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

ANEXO 02

GUÍA PARA LA CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN- INTERNADO MÉDICO

ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

ESTUDIANTE:

TÍTULO:

TRIMESTRE			04 ptos.	03 ptos.	02 ptos.	01 ptos.	0 ptos.
1º Trimestre (Enero-Febrero/Marzo) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1.1 Formulación del Problema.					
		1.2 Objetivos - General - Específicos					
		1.3 Justificación del problema					
		1.4 Delimitación del área de estudio					
	CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	2.1 Antecedentes del estudios					
		2.2 Bases teóricas					
		2.3 Definición de conceptos operacionales					
	CAPÍTULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES	3.1 Hipótesis					
		3.2 Variables					
		3.3 Operacionalización de variables					
	CAPÍTULO IV: METODOLOGIA	4.1 Tipo de investigación					
		4.2 Método de Investigación					
		4.3 Población y muestra					
		4.4 Técnicas de recolección de datos					
		4.5 Técnicas de procesamiento de datos					
	CAPÍTULO V: ADMINISTRACION DE LA INVESTIGACIÓN	5.1 Recursos Humanos					
		5.2 Discusión					
5.3 Presupuesto							
5.4 Cronograma de Actividades							
BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS							
2º TRIMESTRE (Abril-Mayo y Junio) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	CAPÍTULO VI: DE LOS RESULTADOS EJECUCION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION (SE REEMPLAZA POR LA ADMINISTRACION DE LA INVESTIGACION EN EL PROYECTO)	6.1 Resultado					
		6.2 Discusión					
		6.3 Conclusiones					
		6.4 Recomendaciones					
		6.5 Anexos					
3º TRIMESTRE	PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	01 ORIGINAL	SOLO TRABAJO CONCLUI DO 10 PUNTOS +	PRESEN TACION 100% (10 PTOS.)	PRESEN TACION 75% (7.5 PTOS.)	PRESEN TACION 50% (5 PTOS.)	PRESEN TACION 25% (2.5 PTOS.)
		02 COPIAS 01 MEDIO ELECTRÓNICO					
4º TRIMESTRE	EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	SOLO TRABAJO CONCLUI DO 10 PUNTOS +	PRESEN TACION 100% (10 PTOS.)	PRESEN TACION 75% (7.5 PTOS.)	PRESEN TACION 50% (5 PTOS.)	PRESEN TACION 25% (2.5 PTOS.)
		TITULACION POR TESIS					

04= Cumplió todo 03= Cumplió el 75% 02= Cumplió la mitad 01= cumplió el 25% 0= no hizo nada

NOTAS:

1º ROTACION	2º ROTACION	3º ROTACION	4º ROTACION
-------------	-------------	-------------	-------------

Evaluación de Internado Médico normada por el Reglamento de Internado Médico, el Reglamento de Actividades Académicas y Directivas internas de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

FIRMA DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		Nº Página	24 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

ANEXO 03

RÉCORD DE PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS PARA ESTUDIANTES DE INTERNADO MÉDICO

RÉCORD DE PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS PARA ESTUDIANTES DE INTERNADO MÉDICO					
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:					
SEMESTRE ACADÉMICO:					
COORDINADOR INTERNADO MÉDICO:					
Nº	Procedimientos	Productos	Especialidades	Calificación según Formato/Rúbrica	Firma y Nombre de Tutor Evaluador
1	Manejo de Caso Sintomático Respiratorio	Elaboración de la Historia Clínica.	MEDICINA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
2	Manejo de Caso Dolor torácico	Elaboración de la Historia Clínica.	MEDICINA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
3	Manejo de Caso Intoxicación por órganos fosforados	Elaboración de la Historia Clínica.	MEDICINA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
4	Sutura de Caso Herida Cortante	Presentación de Informe Operatorio -Pos Operatorio.	CIRUGÍA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
5	Manejo de Caso Síndrome doloroso Abdominal	Elaboración de la Historia Clínica.	CIRUGÍA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
6	Realiza asistencia en Cirugía de Apendicectomía Convencional/Laparoscópica	Presentación de Informe Operatorio -Pos Operatorio.	CIRUGÍA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
7	Reanimación Cardiopulmonar	Presentación de Informe -Pos Procedimiento.	CIRUGÍA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
8	Manejo de caso Anemia en lactantes	Elaboración de la Historia Clínica.	PEDIATRÍA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
9	Manejo de caso EDA en niños	Elaboración de la Historia Clínica.	PEDIATRÍA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
10	Manejo caso de IRA en niños	Elaboración de la Historia Clínica.	PEDIATRÍA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
11	Atención de recién nacido	Presentación de Informe -Pos Procedimiento.	PEDIATRÍA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			

	REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO	Código	EPMH-RE-01
		Versión	5.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	20 de diciembre de 2019
		Nº Página	25 de 25
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA			

12	Realiza controles prenatales en pacientes	Elaboración de la Historia Clínica	GINECO-OBSTETRICIA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión sobre posibilidad parto vaginal o Cesárea sustenta su respuesta.			
13	Atención obstétrica de caso paciente con emergencia obstétrica RPM-DPP-PP	Elaboración de la Historia Clínica.	GINECO-OBSTETRICIA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
14	Realiza tomas de Papanicolau para prevención de la Cervix	Presentación de Informe -Pos Procedimiento.	GINECO-OBSTETRICIA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			
15	Atención de parte - expulsivo	Presentación de Informe -Pos Procedimiento.	GINECO-OBSTETRICIA		
		Presentación del Plan de Trabajo y Discusión de Diagnósticos diferenciales.			